ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	000081-2026
CONTRATISTA:	**DICACOL MEDICINA INTEGRAL S.A.S.**
OBJETO:	**EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS **($523.000.000,00) MONEDA LEGAL.**
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 01 DE 2026
FECHA DE INICIO:	ENERO 01 DE 2026
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026
FECHA FINAL:	MAYO 31 2026
MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O REINTEGROS	
FECHA:	MAYO 07 DE 2026
VALOR ADICIÓN:	$70,000,000.00
VALOR REINTEGRO:	$13,186,869.20
VALOR FINAL:	$579,813,130.80
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA FINAL:	N/A
SUSPENSIONES	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
PLAZO SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA REINICIO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
FECHA:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	N/A

En la ciudad de Honda - Tolima, el día CINCO (05) de JUNIO de 2026, CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS, en calidad de Supervisor por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., y **DALILA CESPEDES RIOBO**, identificado con la cédula N° **38.260.710** actuando en nombre y representación Legal de **DICACOL MEDICINA INTEGRAL S.A.S** con, NIT.

Vigilado Supersalud

901.165.180.-4 en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de recibir los servicios conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera del citado contrato. **ACTA DE TERMINACIÒN Y RECIBO FINAL** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000081 del 01 ENERO de de 2026.

A continuación, se describen los servicios prestados por el Contratista, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBSERVACIONES
1) Realizar consultas ambulatorias cardiología, de acuerdo a la programación de la coordinación de servicios asistenciales y a disponibilidad de consultorios en consulta externa. 2) Realizar las actividades, intervenciones procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo a capacidad técnico-cientifica del Especialista y del Hospital. 3) Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías. de la Información y la comunicación. 4) Realizar la prescripción medicamentos, procedimlentos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el aplicativo MIPRES del Ministerio de Salud. 5) Responder por el adecuando manejo, conservación ý custodia de los equipos biomédicos e instrumental. 6) Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo blológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente la y la de contrato. 7) Responder civily penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital. 8) Contestar las glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado, argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos. establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación Ide servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán	CUMPLE

Vigilado Supersalud

descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos prudenciales y siempre con la debida notificación y autorización del CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control.

9) En el caso de que la. EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicados o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanadas por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora será transferida al contratista.

10) Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, y respetando sus derechos.

11) Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.

12) Participar en la elaboración, revisión y adopción de las guías de manejo clinico de su Especialidad.

13) Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

14) Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del.contrato, con ética profesional.

15) Aportar las hojas de vida del personal que prestara el servicio.

16) Aportar la Hoja de Vida de los equipos biomédicos utilizados para la prestación del servicio, registró INVIMA del ingenlero, el cronograma de mantenimiento preventivo y el protocolo de limpieza y desinfección de los mismos.

17) Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.

18) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

Vigilado Supersalud

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$523,000,000.00	
VALOR ADICIONADO	$70,000,000.00	
VALOR REINTEGRO	$13,186,869.20	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$579,813,130.80	
PAGO ANTICIPADO	N/A	
PRIMER INFORME DE SUPERVISION	$98,690,507.40	FVE -819
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	$103,809,673.80	FVE -835
TERCER INFORME DE SUPERVISION	$150,418,248.00	FVE -852
CUARTO INFORME DE SUPERVISION	$128,043,313.20	FVE -865
QUINTO INFORME DE SUPERVISION	$98,851,388.40	FVE -879

CONSTANCIAS

Luego de verificar los servicios y obligaciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 000081 del 01 de ENERO de 2026, el Supervisor **CERTIFICA** que el Contratista:

1) Cumplió con las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

2) Realizó los pagos de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

3) Suscribió y mantuvo vigentes las garantías establecidas en la Cláusula (6) SEXTA

4) Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Hospital.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

DALILA CESPEDES RIOBO Representante legal de **DICACOL MEDICINA INTEGRAL S.A.S** Contratista	**CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS** Supervisora

Vigilado Supersalud